Cerrillos En Terreno
Municipalidad

001102

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 08 JUL 2026

VISTOS:

La Providencia N°103/00/001014/2026; el Memorándum N°500/00/00589/2026; el Decreto Alcaldicio N°201/0165/2026; los Decretos Exentos N.º 202/1566/2014, N°202/0093/2026, N°202/0383/2026 y N°202/0932/2026 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0165/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **SANDRA OTÁROLA CARVAJAL.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0093/2026 se aprobó el programa **"OADIS (OFICINA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD)"**, modificado por Decretos Exentos N°202/0383/2026 y N°202/0932/2026.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **SANDRA OTÁROLA CARVAJAL**, cédula de identidad N.º [redacted], sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0165/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Asesoría Vecinal"

- Atención presencial a vecinos, brindando asesoría general en materias de salud, educación, empleo, patentes y vivienda.
- Detección de necesidades y derivación del solicitante al área correspondiente. Seguimiento de casos y elaboración de informes sobre situaciones pendientes y casos resueltos.

DEBE DECIR: **"Trabajador Social",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Planificar y ejecutar las intervenciones anuales del programa OADIS en el área social.**
- **Evaluar, intervenir y desarrollar informes para los usuarios y consultantes del programa OADIS que son atendidos de forma ambulatoria, domiciliaria y/o por medio telemático.**
- **Orientar a usuarios y comunidad en general sobre temas de salud, discapacidad, inclusión, ayudas técnicas, etc. Desde su área de expertiz.**
- **Realizar informe social y redes de apoyo para proceso de obtención de credencial de discapacidad**
- **Realizar evaluaciones e informes según requerimiento de poder judicial**
- **Organizar proyectos en base a la discapacidad y comunidad.**
- **Generar instancias de promoción, prevención y educación a usuarios y a la comunidad en temas de salud, discapacidad e inclusión.**

- **Generar fuentes autosustentables de financiamiento en discapacidad.**
- **Derivación de usuarios intra y extra centro, según corresponda.**
- **Facilitador y apoyo en las gestiones del Coordinador del Programa OADIS.**
- **Participar en actividades de la Dirección.**
- **Participar en capacitaciones de la Dirección.**

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.001 "Prestación de servicios comunitarios – Desarrollo Comunitario"**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS/imd
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 07 de julio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **SANDRA OTÁROLA CARVAJAL**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0165/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios suscrito con don (ña) **SANDRA OTÁROLA CARVAJAL** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Asesoría Vecinal"

- Atención presencial a vecinos, brindando asesoría general en materias de salud, educación, empleo, patentes y vivienda.
- Detección de necesidades y derivación del solicitante al área correspondiente. Seguimiento de casos y elaboración de informes sobre situaciones pendientes y casos resueltos.

DEBE DECIR: **"Trabajador Social",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Planificar y ejecutar las intervenciones anuales del programa OADIS en el área social.**
- **Evaluar, intervenir y desarrollar informes para los usuarios y consultantes del programa OADIS que son atendidos de forma ambulatoria, domiciliaria y/o por medio telemático.**
- **Orientar a usuarios y comunidad en general sobre temas de salud, discapacidad, inclusión, ayudas técnicas, etc. Desde su área de expertiz.**
- **Realizar informe social y redes de apoyo para proceso de obtención de credencial de discapacidad**
- **Realizar evaluaciones e informes según requerimiento de poder judicial**
- **Organizar proyectos en base a la discapacidad y comunidad.**
- **Generar instancias de promoción, prevención y educación a usuarios y a la comunidad en temas de salud, discapacidad e inclusión.**
- **Generar fuentes autosustentables de financiamiento en discapacidad.**
- **Derivación de usuarios intra y extra centro, según corresponda.**
- **Facilitador y apoyo en las gestiones del Coordinador del Programa OADIS.**
- **Participar en actividades de la Dirección.**
- **Participar en capacitaciones de la Dirección.**

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.001 "Prestación de servicios comunitarios – Desarrollo Comunitario"**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **SANDRA OTÁROLA CARVAJAL** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SANDRA OTÁROLA CARVAJAL
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL